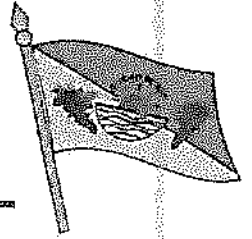




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ORDENANZA MUNICIPAL N° 005-2024-MPI

ICA, 08 DE FEBRERO DEL 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ICA:

VISTO: En la Sesión Ordinaria de fecha, 08 de febrero del 2024; el Proyecto de Ordenanza Municipal que propone la Modificación de Zonificación Específica de RDM (Zona Residencial de Densidad Media) a H2 (Centro de Salud), solicitado por la Municipalidad Distrital de La Tinguiña del predio registrado en la Partida Registral N° 11037738; el Expediente Administrativo N° 0012442-2023MPI; el Oficio N° 0719-2023-MDLT/ALC; la Ordenanza Municipal N° 010-2023-MDLT/ALC; el Acuerdo de Concejo Municipal N° 039-2023-MDLT/ALC; el Informe N° 587-2023-MDLT/GM; el Informe Legal N° 582-2023-MDLT/OAJ; el Informe N° 0472-2023-MDLT-DPUC/RCYF; el Oficio N° 019 CAP II TINGUIÑA-OCPyAP-RA ICA-ESSALUD-2022; el Informe Técnico N° 0342-2023-JJRM-SGOP-GDU-MPI; el Informe N° 4296-2023-SGOPC-GDU-MPI; el Oficio N° 0727-2023-GDU-MPI; el Informe N° 118-2023-RRPP-SG-MPI; el Informe Técnico N° 0025-2024-OJPCA-SGOPC-GDU-MPI, el Informe N° 008-2024-SGOPC-GDU-MPI; la Gerencia de Desarrollo Urbano, Subgerencia de Obras Privadas y Catastro; el Certificado de Zonificación y Vías N° 0846-2023-SGOPC-GDU-MPI; el Informe N° 057-2024-GDU-MPI, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala: *"Las municipalidades son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer, actos de gobierno, actos administrativos y de administración, sujetos al ordenamiento jurídico"*.

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado establece que: "Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones. La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional como órgano normativo y fiscalizador, el presidente como órgano ejecutivo, y el Consejo de Coordinación Regional integrado por los alcaldes provinciales y por representantes de la sociedad civil, como órgano consultivo y de coordinación con las municipalidades, con las funciones y atribuciones que les señala la ley.

Que, es pertinente mencionar el inciso 6) del artículo 195° de la Constitución Política del Perú, señala que los gobiernos locales tienen competencia, para planificar el desarrollo urbano y rural de sus circunscripciones, incluyendo la zonificación, urbanismo y el acondicionamiento territorial.

Que, el artículo 79° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipales, respecto al rol de las municipalidades provinciales, establece que corresponde planificar integralmente el desarrollo local y el ordenamiento territorial, en el nivel provincial. Las municipalidades provinciales son responsables de promover e impulsar el proceso de planeamiento para el desarrollo integral correspondiente al ámbito de su provincia, recogiendo las propiedades propuestas en los procesos de planeación de desarrollo local de carácter distrital.

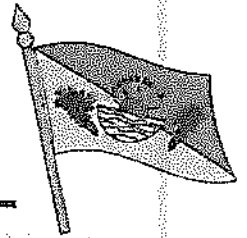
Que, mediante el Informe N° 0472-2023-MDLT-DPUC/RCYF, de fecha 12 de setiembre del 2023, el Jefe de la Dirección de Planeamiento Urbanístico y Catastro remite a la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de la Tinguiña, lo siguiente: "Correspondiendo derivar el expediente de Cambio de Zonificación (RDM a H2); asimismo se anexe al Expediente de Cambio de destino y/o desafectación de uso, de área de parque a salud; al ser vinculado; acorde a lo solicitado por los administrados, sugiriendo opinión legal, debido a que dicho procedimiento, es aprobado mediante Sesión de Concejo Municipal del distrito de la Tinguiña y ratificado por la Municipalidad Provincial de Ica, salvo mejor parecer".

Que, mediante el Informe Legal N° 0582-2023-MDLT/OAJ, de fecha 14 de setiembre del 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica remite el presente Informe a la Gerencia Municipal, en cual concluye, que, resulta factible que el Concejo Municipal del distrito de la Tinguiña, en Sesión de Concejo Municipal, acuerde declarar favorable el Cambio de Zonificación de Residencial de Densidad Media (RDM) a Centro de Salud (H2), del Inmueble HH.UU. Virgen del Rosario Mz. I - Lote 1 del distrito de la Tinguiña, provincia y departamento de Ica, cuya descripción y derechos de propiedad corren inscritos en la Partida Registral N° 11037738, a favor del Seguro Social de Salud – ESSALUD; en consecuencia, el





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Acuerdo de Concejo Municipal deberá ser ELEVADO a la Municipalidad Provincial de Ica, en cumplimiento del artículo 125° del Decreto Supremo N° 012-2022-VIVIENDA, para la continuación de su trámite por ser materia de su competencia.

Que, mediante el Informe N° 0587-2023-MDLT/GM, de fecha 14 de setiembre del 2023, el Gerente Municipal remite la documentación obrante a fin de solicitar se eleve a Sesión de Concejo Municipal para su debate, y de ser el caso, la aprobación del Cambio de Zonificación Residencial de Densidad Media (RDM) a Centro de Salud (H2), del inmueble de la HH.UU "Virgen del Rosario", Mz. I - Lote 1, del distrito de la Tinguíña, debiendo tomar en cuenta que en caso sea favorable y aprobado por el Pleno del Concejo Municipal se deberá remitir dicho Acuerdo a la Municipalidad Provincial de Ica, para la prosecución del trámite correspondiente.

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 039-2023-MDLT/ALC, de fecha 25 de setiembre del 2023, la Municipalidad Distrital de la Tinguíña acordó: Emitir Opinión Favorable a la petición de Cambio de Zonificación de Residencial de Densidad Media (RDM) A Centro de Salud (H2), del inmueble d la HH.UU "Virgen del Rosario" Mz. I Lote 1 del distrito de la Tinguíña, provincia y departamento de Ica, cuya descripción y derechos de propiedad corren inscritos en la Partida Registral N° 11037738 de Registro de Propiedad Inmueble de Ica, solicitado por el Director del CAP. II La Tinguíña, MC. Jesús Johan Gallegos Ormeño.

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 010-2023-MDLT/ALC, de fecha 25 de setiembre del 2023, con la cual la Municipalidad Distrital de la Tinguíña, aprobó el Cambio de Zonificación solicitada por el Seguro Social de Salud – ESSALUD, representado por el Sr. Jesús Johan Gallegos Ormeño; en consecuencia, apruébese el cambio de Zonificación de Zona Residencial de Densidad Media (RDM) a Salud (H2), del inmueble identificado con partida Registral N° 11037738, ubicado en la HH.UU "Virgen del Rosario", Mz. I Lote 1, jurisdicción de distrito de la Tinguíña, provincia y departamento de Ica.

Que, mediante el Oficio N° 0719-2023-MDLT/ALC, de fecha 26 de setiembre del 2023, la Municipalidad Distrital de la Tinguíña remite la documentación para la obtención del Certificado de Zonificación y Vías.

Que, mediante el Expediente Administrativo N° 00012442-2023-MPI, de fecha 02 de octubre del 2023, la Municipalidad Distrital de la Tinguíña solicita: Modificación de Zonificación de RDM (Zona Residencial de Densidad Media) a H2 (Centro de Salud) del predio ubicado en la HH.UU. "Virgen del Rosario" Mz. Lote 01 Zona B1 del distrito de La Tinguíña.

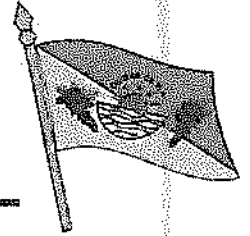
Que, mediante el Informe Técnico N° 0342-2023-JJRM-SGOPC-GDU-MPI, de fecha 23 de octubre del 2023, el Área Técnica de la Subgerencia de Obras Privadas y Catastro concluye en el presente Informe que, cumple con las consideraciones de requisitos de admisibilidad, en adición se indica que en la evaluación de carácter técnico, el presente proyecto viene cumpliendo con los estándares de calificación, por lo que, se precisa que se deberá de efectuar las consideraciones del Decreto Supremo N° 012-2022-VIVIENDA en el artículo 8) inciso 8.6. "Etapa de Exhibición Pública"; se recomienda derivar el presente expediente al Área de Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Ica con el fin de realizar las acciones que estime el Decreto Supremo; en tal sentido, la Municipalidad Provincial de Ica y la Municipalidad Distrital de la Tinguíña deberán realizar la exhibición del presente proyecto, mediante la Página Web, redes y otros medios de difusión, con el tenor de: "Modificación de Zonificación del predio independizado con Partida Registral N° 11037738, del inmueble ubicado en la HH.UU. "Virgen del Rosario" Mz. "I", Lote. "01", de Zonificación RDM (Zona Residencial de Densidad Media) a H2 (Centro de Salud)".

Que, mediante el Informe N° 4296-2023-SGOPC-GDU-MPI, de fecha 23 de octubre del 2023, la Subgerencia de Obras Privadas y Catastro remite el Informe Técnico N° 0342-2023-JJRM-SGOPC-GDU-MPI, de fecha 23 de octubre del 2023, el cual, indica el Inicio del Proceso de Exhibición Pública de la propuesta de "Modificación de Zonificación del predio identificado con Partida Registral N° 11037738, inmueble ubicado en la HH.UU. Virgen del Rosario Mz. I, Lt. 01, de Zonificación RDM (Zona Residencial de Densidad Media) a H2 (Centro de Salud).

Que, conforme al Decreto Supremo N° 012-2022-VIVIENDA, en el artículo 8° inciso 8.6) "Etapa de Exhibición Pública". Se recomienda derivar el presente expediente al Área de Secretaría General de la Municipalidad Provincia de Ica, con el fin de realizar las acciones que estime el Decreto Supremo: en el que señala; 8.6) "Si la actualidad de los planes para el Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano comprende sólo Modificaciones Específicas de Zonificación, a cual se refiere el artículo 37° de la Ley, la municipalidad distrital una vez comunicada la solicitud de modificación o modificaciones a la zonificación por parte de la municipalidad provincial, desarrolla las siguientes actividades: a) Comunica a los propietarios de los inmuebles involucrados, la solicitud de Modificación de la Zonificación, dentro de los siete días calendarios siguientes de recibida la misma. b) Exhibe la Propuesta de Cambio de Zonificación en



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



sus locales, en su Página Web y en sus redes sociales durante veinte días calendarios, c) Dentro del plazo indicado en el literal anterior, los vecinos involucrados formulan sus observaciones, aportes y/o recomendaciones, d) Consolida las observaciones, aportes y/o recomendaciones formuladas, emitiendo opinión respecto a las mismas y publica su informe, e) Una vez concluidas las actividades señaladas en los literales anteriores, la municipalidad continúa con el proceso correspondiente referido en el artículo 125° del presente reglamento.

Que, mediante el Oficio N° 0727-2023-GDU-MPI, con fecha de recepción el 07 de noviembre del 2023, la Gerencia de Desarrollo Urbano informa que, la Red de Asistencia de EsSalud – Ica, como propietario del predio comprende en el ámbito de intervención de la notificación, el inicio del Proceso de Exhibición Pública de la propuesta de "Modificación del predio identificado con Partida Registral N° 11037738, inmueble ubicado en la HH.UU. "Virgen del Rosario" Mz. I Lote 01, de Zonificación RDM (Zona Residencial de Densidad Media) a H2 (Centro de Salud).

Que, mediante Informe N° 118-2023-RRPP-SG-MPI, de fecha 13 de diciembre del 2023, el Área Funcional de Relaciones Públicas emite pronunciamiento señalando que, se ha cumplido con Publicar en las Vitrinas Municipales Informativas de la Municipalidad Provincial de Ica, solicitado por la Gerencia de Desarrollo Urbano de la MPI, sobre la Modificación de Zonificación del Predio ubicado en la HH.UU. "Virgen del Rosario" Mz. I, Lote 01, Zona B, del distrito de La Tinguíña, provincia y departamento de Ica.

Que, mediante el Informe Técnico N° 0025-2024-OJPCA-SGOPC-GDU-MPI, de fecha 08 de enero del 2023, el Área Técnica de la SGOPC emite el presente informe, en el que concluye, el presente Planteamiento de Modificación de Zonificación Específica realizada por la Municipalidad Distrital de la Tinguíña y la entidad de ESSALUD, es PROCEDENTE técnicamente y viable para la consideración de Modificación de Zonificación de RDM (Zona Residencial de Densidad Media) a H2 (Centro de Salud), en la HH.UU. "Virgen del Rosario" Mz. I, Lote 01, Zona B1, de La Tinguíña de lo antes mencionado, e indicar que en la presente evaluación técnica se ha cumplido con la evaluación técnica por parte de la Municipalidad Distrital de la Tinguíña con Acuerdo de Concejo Municipal N° 039-2023-MDLT/ALC; en tal sentido, es necesario derivar el presente expediente a la Gerencia de Desarrollo Urbano con la finalidad de que la Gerencia remita el presente expediente a la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Ica, con la finalidad de que el expediente siga su curso administrativo de acuerdo a las consideraciones del D.S. N° 012-2022-VIVIENDA.

Que, mediante el Informe N° 008-2024-SGOPC-GDU-MPI, de fecha 08 de enero del 2023, la Subgerencia de Obras Privadas y Catastro remite el Informe Técnico N° 025-2024-OJPCA-SGOPC-GDU-MPI, en el cual informa el presente planteamiento de Modificación de Zonificación Específica Realizada por la Municipalidad Distrital de la Tinguíña, a la Gerencia de Desarrollo Urbano, para que lo derive a la Gerencia de Asesoría Jurídica de la MPI, con la finalidad de que el expediente siga su curso administrativo de acuerdo con las consideraciones del D.S. N° 012-2022-VIVIENDA.

Que, mediante el Informe N° 057-2024-GDU-MPI, de fecha 09 de enero del 2024, la Gerencia de Desarrollo Urbano remite los actuados correspondientes sobre la solicitud de Modificación de Zonificación Específica de RDM (Zona Residencial de Densidad Media), a H2 (Centro de Salud), del predio ubicado en la HH.UU. "Virgen del Rosario" Mz. I, Lote 01, Zona B1, jurisdicción del distrito de La Tinguíña.

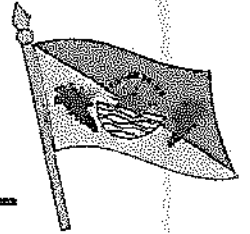
Que, conforme el Decreto Supremo N° 022-2016-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sostenible, señala en el Artículo 1°: "El presente Reglamento tiene por objeto regular los procedimientos técnicos que siguen los gobiernos locales a nivel nacional, en el ejercicio de sus competencias en materia de planeamiento y gestión del suelo, de acondicionamiento territorial y de desarrollo urbano de sus circunscripciones, a fin de garantizar, 1.- La ocupación racional y sostenible de los Centros Urbanos y Rurales, así como de sus ámbitos de influencia; 2.- La Armonía entre el ejercicio del derecho de propiedad predial y el interés público (...)"

Que, mediante el Decreto Supremo N° 012-2022-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y de Planificación Urbana del Desarrollo Urbano Sostenible, que conforme el artículo 125° señala; 125.1. La solicitud de Cambio de Zonificación Específica debe ser presentada ante la municipalidad provincial correspondiente. Dicha solicitud es considerada como un pedido de gracia, entendiéndose que ésta no implica el inicio de un procedimiento administrativo u obligación por parte de las municipalidades, de aceptarla. 125.2 La municipalidad provincial verifica el cumplimiento del contenido señalado en el párrafo 123.2 del artículo 123° del presente Reglamento, 125.3. En caso de no cumplir con lo indicado en el artículo 123° del Reglamento, la municipalidad comunica al solicitante la denegación de su solicitud, 125.4 Si se verifica lo contemplado en el artículo 123, la municipalidad provincial comunica a la municipalidad distrital en cuya jurisdicción se encuentra el predio materia de la solicitud de Cambio de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Zonificación, a fin de que la misma realice la evaluación de la solicitud e inicie el proceso de participación ciudadana efectiva, siguiendo el proceso establecido en el párrafo 8.6 del artículo 8° del presente Reglamento, según sea el caso, 125.5. El área responsable de Planeamiento Territorial o la unidad orgánica equivalente de la municipalidad distrital, emite opinión respecto a la solicitud de cambio de zonificación y la eleva al Concejo Municipal Distrital, a fin de que sea remitida a la municipalidad provincial, 125.6. En caso la municipalidad distrital no emita opinión respecto a la solicitud de cambio de zonificación dentro del plazo señalado, se considera favorable, pudiendo la municipalidad provincial continuar con el trámite. Esta situación debe constar en la ordenanza respectiva, 125.7. Si la municipalidad distrital remite su opinión a la municipalidad provincial, la misma es parte de la ordenanza respectiva, 125.8. En caso las solicitudes de cambio de zonificación incluyan predios destinados a equipamientos urbanos, estos serán desafectados por la autoridad competente y de acuerdo a la normativa que le resulte aplicable.

Que, conforme a fojas (71 al 83) del presente expediente, se aprecia los actuados correspondientes sobre Exhibición de la Publicación de la propuesta de "Modificación de Zonificación del Predio Identificado con Partida Registral N° 11037738, inmueble ubicado en la HH.UU. "Virgen del Rosario" Mz. I, Lote. 01, de la Modificación de Zonificación Especifica RDM (Zona Residencial de Densidad Media) a H2 (Centro de Salud), cumpliendo lo establecido en el Informe Técnico N° 0342-2023-JJRM-SGOPC-GDU-MPI, conforme al inciso 8.6 del Artículo 8° del Decreto Supremo N° 012-2022-VIVIENDA, referente a la "Etapa de Exhibición Pública".

Que, con Informe Legal N° 0051-2024-GAJ-MPI, de fecha 23 de enero del 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de opinión: Que, al amparo del inciso 5) del artículo 9° de la Ley N° 27972, es legalmente PROCEDENTE la aprobación de la Modificación de Zonificación Especifica de RDM (Zona Residencial de Densidad Media) a H2 (Centro de Salud) del predio ubicado en la HH.UU. "Virgen del Rosario", Mz. I, Lote 01, Zona B1, distrito de La Tinguiña, provincia y departamento de Ica, 2.- DERÍVESE los actuados a la Comisión de Obras Públicas y Privadas de la Municipalidad Provincial de Ica, para la Emisión del DICTAMEN Y PROYECTO DE ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL. 3.- Que, con el DICTAMEN Y PROYECTO DE ACUERDO DE CONCEJO RESPECTIVO, elévese todos los actuados al Pleno del Concejo Municipal para su debate y aprobación, mediante Acuerdo de Concejo, 4.- Que, una vez promulgado el Acuerdo de Concejo Municipal que aprueba lo solicitado en el Cambio de Modificación y Asignación de Zonificación, debe cumplir con remitirse la misma, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles, al administrado solicitante.

Que, conforme a los considerandos señalados y vistos del presente expediente administrativo solicitado por la Municipalidad Distrital de la Tinguiña, quien solicita la Modificación de Zonificación Especifica de RDM (Zona Residencial Media) a H2 (Centro de Salud) del predio ubicado en la HH.UU. "Virgen del Rosario" Mz. I, Lote 01, Zona B1, del distrito de La Tinguiña, provincia y departamento de Ica; corresponde: Declarar Procedente; asimismo, que se derive el presente Expediente a la Comisión de Obras Públicas y Privadas, para su aprobación mediante Acuerdo de Concejo Municipal.

Que, el numeral 5) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades dispone que corresponde al concejo municipal aprobar, mediante Acuerdo de Concejo Municipal.

Que, en ese contexto del ordenamiento jurídico municipal, los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos de Concejo Municipal, conforme lo establece el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

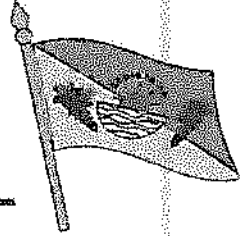
Que, siendo política de la actual administración municipal, se considera pertinente establecer la APROBACIÓN de la solicitud de Modificación de Zonificación Especifica de RDM (Zona Residencial de Densidad Media) a H2 (Centro de Salud), solicitado con Expediente Administrativo N° 0012442-2023-MPI, por la Municipalidad Distrital de la Tinguiña del predio registrado en la Partida Registran N° 11037738 del distrito de la Tinguiña, provincia y departamento de Ica.

Que, mediante Expediente Administrativo N° 00012442-2024-MPI, de fecha 02 de octubre del 2023, la Municipalidad Provincial de Ica remite documentación correspondiente para que sustenta la Modificación de Zonificación de Residencial Media (RDM) Centro de Salud (H2), aprobado a nivel distrital con Ordenanza Municipal N° 010-2023-MDLTE/ALC.

Que, mediante Informe N° 057-2024-GDU-MPI, de fecha 09 de enero del 2024, la Gerencia de Desarrollo Urbano emite informe correspondiente sobre la solicitud de Modificación de Zonificación Especifica, ubicado en la HH.UU. "Virgen del Rosario", Mz. I, Lote 01, Zona B1, jurisdicción del distrito de la Tinguiña, provincia y región de Ica, remitiéndolo a la Gerencia de Asesoría Jurídica para que emita Opinión Legal.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Estando a los fundamentos y consideraciones precedentes, señaladas en las normas invocadas, los medios probatorios ofrecidos, y con las atribuciones conferidas en la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444; Ley del Procedimiento Administrativo General; el Pleno del Concejo Municipal de Ica, aprobó por **UNANIMIDAD** y con el trámite de dispensa de la lectura y aprobación de Acta, la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE ZONIFICACIÓN ESPECÍFICA RDM (ZONA RESIDENCIAL DE DENSIDAD MEDIA) A H2 (CENTRO DE SALUD), SOLICITADO POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA TINGUIÑA, DEL PREDIO REGISTRADO EN LA PARTIDA REGISTRAL N° 11037738.

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la solicitud de Modificación de Zonificación Específica RDM (Zona Residencial de Densidad Media), a H2 (Centro de Salud) del predio ubicado en la HH.UU. "Virgen del Rosario" Mz. 1, Lote: 01, Zona B1 del distrito de La Tinguña, provincia y departamento de Ica, con Partida Registral N° 11037738, solicitado con Expediente Administrativo N° 012442-2023-MPI, de fecha 02 de octubre del 2023, por la Municipalidad Distrital de la Tinguña representado por el Alcalde Juan Clímaco Vargas Valle.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR la presente Acuerdo de Concejo Municipal en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles, al administrado solicitante, en este caso, la Municipalidad Distrital de La Tinguña.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaria General de la Municipalidad Provincial de Ica, la **NOTIFICACIÓN** de la presente Ordenanza de conformidad a lo previsto en la Ley.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la Subgerencia de Logística e Informática, **PUBLIQUE** la presente Ordenanza en el Portal Web Institucional: www.muniica.gob.pe y **RECOMENDAR** a la Municipalidad Distrital de La Tinguña, que efectúe la publicación en el diario encargado de los avisos judiciales de la provincia de Ica, con las formalidades de Ley.

REGÍSTRESE COMUNIQUESE Y CÚMPLASE..



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Ing. Carlos Humberto Reyes Roque
ALCALDE